



RESOLUCION DIRECTORAL N° 621 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, **04 MAR 2016**

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 110401-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Monja Carrasco Gilmer, sobre regularización de licencia de uso de agua superficial, para el predio ubicado en el distrito de Motupe, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad al numeral 3.2 del artículo 3° del decreto supremo precitado en el tercer considerando, concordante con el numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se entiende por regularización de licencia de uso de agua, a quienes al 31 de diciembre de 2014, se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, sin estar comprendidos dentro del supuesto de antigüedad señalado para formalización;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2952-2015-ANA-AAA.JZ-V se sancionó administrativamente a Gilmer Monja Carrasco, por usar el agua sin el correspondiente derecho de uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, exonerándolo de la multa de conformidad al artículo 11° del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 207-2006-GR-LAM/DRA-ATDRMOL- L, de fecha 06 de diciembre del 2006, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Riego Motupe Olmos La Leche, aprobó los estudios de Conformación de Bloques de Riego y Propuesta de Asignación de Agua Superficial en Bloques en los valles Motupe, Olmos y La Leche, verificándose que en esta propuesta se consideró al Bloque de Riego Tongorrape con una asignación de 3.809 Hm³, para un área formalizable de 833,05 ha;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, mediante Informe Técnico N° 001-2016-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL-AT/MCF;

Que, el administrado solicita licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, para tales efectos cumple con adjuntar Minuta de Compra Venta de un bien inmueble, documento con el cual se acredita la propiedad del predio San José I donde se hace uso del agua; asimismo, con la constancia de la Junta de Usuarios Motupe y el acta de inspección ocular practicada por la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, se demuestra que se viene utilizando el agua desde el año 2005, en este sentido, se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el marco legal vigente, razón por la cual corresponde regularizar la licencia de uso de agua;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 621 -2016-ANA-AAA JZ-V

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Monja Carrasco Gilmer, para el predio denominado San José I, proveniente del río Chiniama, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Tongorrape, L-1 Cuneo, ubicado en el Bloque de Riego Tongorrape del ámbito de la Comisión de Regantes Tongorrape, integrante de la Junta de Usuarios Motupe, políticamente ubicado en el distrito de Motupe, provincia de Lambayeque y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
MONJA CARRASCO, Gilmer	17571875	San José I	103274	645 105	9 327 153	1,00	4 573

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
172	116	216	196	189	326	480	847	870	556	390	215	4 573

ARTÍCULO 2°.- Registrar, la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, la presente resolución a Monja Carrasco Gilmer, Comisión de Regantes Tongorrape, Junta de Usuarios Motupe, con conocimiento a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEFATURA DE LA ZONA DE RIEGO DE MOTUPE OLMO
LA LECHE
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR